



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 02 - 2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, **16 JUN. 2015**

**VISTO:**

Informe N° 219-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística, Informe N° 424-2015-OPP/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 053-2015-ORRPPII-GAF-A/MPJB emitido por el Jefe de Imagen Institucional, y proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo el acto resolutorio correspondiente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, por el monto de S/. 3,526.00 nuevos soles, peticionado con Informe N° 053-2015-ORRPPII-GAF-A/MPJB, por el Jefe de Imagen Institucional, para los gastos de la ceremonia de suscripción de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a realizarse el 17 de Junio del presente año.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece: "*Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuada cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, a las condiciones de características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces*".

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, la aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "*...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...*".

Que, con Informe N° 219-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 16 de Junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, opina que es factible otorgar el encargo interno al funcionario que ejecutara el gasto destinado para dicha Ceremonia.

Que, con Informe N° 424-2015-OPP/MPJB de fecha 15 de Junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender lo solicitado para el presente ejercicio.



Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HABILITAR Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Lic. Bartolome Dionicio Apaza Estaño, por el importe de S/. 3,526.00 nuevos soles, con cargo a la cadena funcional siguiente:

**ACTIVIDAD:** ADMINISTRACION DE GESTION DOCUMENTARIA  
**CODIGO PRESUPUESTAL:** 9002.3999999.5000401.03.006.0008  
**META SIAF:** 0034  
**NEMONICO:** 1051  
**MONTO:** S/. 3,526.00 nuevos soles  
**FTE.FTO.:** 5. RD/08 OIM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia por encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Firma]*  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
GM  
OAJ  
OPP

Que, con Informe N° 434-2015-OPP/MPJB de fecha 15 de junio de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la notificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender la solicitud para el presente ejercicio.